



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



**ACUERDO No. 12
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(26 de noviembre de 2021)**

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

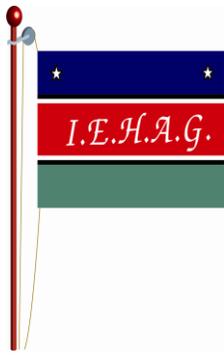
El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2021, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, que, en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO 1º Que las afectaciones en el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa, por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS \$14.000.000**, de conformidad con la siguiente especificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



RUBRO DE ORIGEN	VALOR	RUBRO DE DESTINO	VALOR
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 14.000.000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.000.000
TOTAL	\$ 14.000.000	TOTAL	\$ 14.000.000

Modificación al plan de compras

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
43	47131500;	Suministros de Aseo y bioseguridad ambas sedes	SPG	14.000.000	Materiales y Suministros
1	43211500; 44101500;	Adquisición de equipos (computadores, Sonido, sillas ergonómicas, cámara fotográfica profesional, videograbadora, impresora, discos duros, micrófonos, etc)	SPG	- 14.000.000	Compra de Equipo

ARTICULO 2º La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

Medellín, 26 de noviembre de 2021

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

Yolida Ramirez Osorio

YOLIDA RAMIREZ OSORIO
Rep. Docentes

Jirreana Gonzalez Orozco

Jmqas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de



NIT: 811017835-1

JIMENA GONZALEZ OROZCO
Rep. Docentes

Carácter oficial
DANE: 105001000256

ARANGO ARANGO JUAN MIGUEL
Rep. Estudiantes

Diana Quintana

DIANA QUINTANA
Rep. Padres de Familia

GLORIA ECHAVARRIA
Rep. Padres de Familia

Delio Riaño

DELIO RIAÑO
Rep. Sector Productivo

Mariana Londoño R.

MARIANA LONDOÑO
Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 12 (26 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

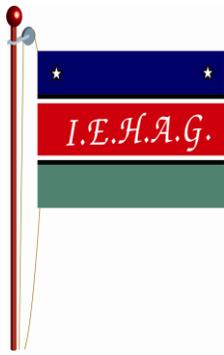
El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2021, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, que, en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO 1º Que las afectaciones en el presupuesto de Egresos de la Institución Educativa, por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS \$14.000.000**, de conformidad con la siguiente especificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



RUBRO DE ORIGEN	VALOR	RUBRO DE DESTINO	VALOR
COMPRA DE EQUIPOS	\$ 14.000.000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.000.000
TOTAL	\$ 14.000.000	TOTAL	\$ 14.000.000

Modificación al plan de compras

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
43	47131500;	Suministros de Aseo y bioseguridad ambas sedes	SPG	14.000.000	Materiales y Suministros
1	43211500; 44101500;	Adquisición de equipos (computadores, Sonido, sillas ergonómicas, cámara fotográfica profesional, videgrabadora, impresora, discos duros, micrófonos, etc)	SPG	- 14.000.000	Compra de Equipo

ARTICULO 2º La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

Medellín, 26 de noviembre de 2021

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector